

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 9. Año 106. 27 de noviembre de 2023



La Ciudad que
quiero

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CANICA A.C. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER INFANTIL

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO, PARA ESTABLECER ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN FORMAL DE DIVERSOS ASENTAMIENTOS

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADA Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE BIENES MUEBLE

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE TRECE BIENES MUEBLES

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de noviembre de 2023

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN
CANICA A.C. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA
EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER
INFANTIL.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA Y EL CONSEJO ESTATAL CONTRA
LAS ADICCIONES EN JALISCO, PARA ESTABLECER
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.....5

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO
DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL
PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN FORMAL DE
DIVERSOS ASENTAMIENTOS.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO
PRIVADA Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE
CIENTO NOVENTA Y NUEVE BIENES MUEBLE.....17

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO
PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE
TRECE BIENES MUEBLES.....23

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE
COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL COMODATO DE
UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, A FAVOR DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.....25

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CANICA A.C. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER INFANTIL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/15/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Asuntos de la Niñez, correspondiente a la iniciativa de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, para firmar convenio de colaboración en materia de capacitación para el diagnóstico oportuno de cáncer infantil, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación CANICA A.C., cuyo objeto es la capacitación del personal de Servicios Médicos Municipales sobre la importancia del diagnóstico oportuno en el cáncer infantil.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el convenio de colaboración entre el Centro de Apoyo a Niños con Cáncer A.C., y el Ayuntamiento de Guadalajara, el cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Se instruye al titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en conjunto con la Asociación CANICA A.C., realice la capacitación al personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, para que, se les imparta temas relacionados a la importancia del diagnóstico oportuno en el cáncer infantil.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Asociación CANICA A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO, PARA ESTABLECER ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/16/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, correspondiente a la iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para establecer estrategia de prevención de adicciones, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco con el propósito de implementar un programa de capacitación continua a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención de las adicciones.

El convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias revisen y coordinen la suscripción del convenio referido en el punto que antecede.

Tercero. Se aprueba instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, implementen una campaña de prevención de adicciones mediante reuniones programadas en los barrios y las colonias de Guadalajara donde se aborde la problemática a través del diálogo directo y utilizando los medios de difusión a su alcance procurando el mayor número de personas alcanzadas.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que en coordinación con la Dirección de Juventudes y la de

Servicios Médicos Municipales para diseñar e implementar una campaña de prevención y concientización dirigida a jóvenes, sobre la importancia de la prevención de las adicciones utilizando los medios de difusión a su alcance y con el recurso ya asignado este ejercicio presupuestal.

Quinto. Se aprueba solicitar mediante respetuoso exhorto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, que en el ámbito de sus atribuciones promueva las medidas de atención a las familias que solicitan el apoyo y acompañamiento de las personas que padecen un problema de adicción.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Sindica, de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente y necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Secretario General a realizar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN FORMAL DE DIVERSOS ASENTAMIENTOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/17/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, correspondiente a los oficios del 281 al 285 y del 287 al 385/2023 del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, para la regularización formal de diversos asentamientos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto a los asentamientos denominados:

- Nueva España.
- Panorámica de Huentitán (Volcán Kenia).
- Ferrocarril (Calle 12).
- Samaria número 890.
- Dos Bocas.
- Antonio Ayala Ríos número 18.
- Francisco Zarco.
- Rancho San José II.
- Plátano número 1409.
- Jamaica número 1843.
- Camino Viejo a Huentitán.
- Manuel R. Alatorre número 3795.
- Martín González.
- Ignacio T. Chávez número 4126.
- Pelicano números 2308 y 2314.
- Crédito número 4068.
- Hacienda del Carmen número 1545.
- Crédito número 4037.

- Plutarco Elías Calles número 2661.
- Pedro Loza Lote 4.
- Volcán Pico de Orizaba número 21.
- Presa Solís número 3811.
- Himno número 2276.
- Calle 11 número 356.
- Perfecto Bustamante 24A.
- Juan Pablo II número 2120.
- Guinea número 475.
- Volcán Sajama.
- Hacienda de los Cedros número 1304.
- Privada José Vizcarra número 2382.
- Rafael Nájera número 3805.
- Hacienda las Ánimas número 1489.
- Prolongación Normalistas números 3107 y 3109.
- Rafael Lozada número 3433.
- Francisco de Ayza número 2563.
- Palma Sola número 1113.
- Gregorio Almada número 1248.
- María Luisa Martínez.
- Ramón Castellanos número 994.
- Volcán de Fuego número 331.
- Juan de Dios Robledo número 1111.
- Pirul número 1981.
- Avenida de la Paz números 2702 y 2704.
- Margarita Maza de Juárez número 2231.
- Calle 9 números 180 y 180A.
- Salomé Arias número 2096.
- Jesús Capistrán.
- María Reyes número 4457.
- Constancia número 119.
- Manuel de Gorostiza número 81.
- Guatemala número 1840.
- Calle 5 número 284.
- Eufemio Mendoza número 1596.
- Teodomiro Chowell número 415.
- Manuel de Gorostiza números 70 y 76.
- Óbolo número 3969.
- Paricutín número 9.
- Fernando Calderón y Rafael Serrano.
- Elisa Flores número 2499.
- Adrián Puga números 4392 y 4396.
- Hacienda de Tala número 2030.
- Ramón Serratos número 1726.

- Herrera y Cairo números 1022 y 1026.
- Manuel de Gorostiza número 80.
- José Mancisidor número 3399.
- Andrés Sandoval número 1991.
- Catarino Isaac número 3831.
- Avenida la Paz y Venezuela.
- José María Sarmiento número 1213.
- Hacienda Cuastecomate número 2849.
- Río Champotón número 1116.
- Diego Cuentas números 846 y 850.
- Avelino M. Presa número 2322.
- Ramón Isaac Alcaraz número 4550.
- Othón Núñez número 3957.
- Ghilardi número 976.
- Contreras Medellín número 276.
- Alfonso Esparza Oteo número 1609.
- Nubia número 685.
- Gabriel Ruiz número 2914.
- David Alberto Cossío número 1341.
- Ángel Martínez número 3131.
- Fernando Calderón S/N.
- Monte Parnaso número 2090.
- Manuel Payno número 2612.
- Camino Viejo al Rosario número 20.
- Telegrafistas número 3372.
- Santa Fe números 1921 y 1921A.
- Hacienda Guadalupe número 1568.
- María Reyes número 4401.
- Dionisio Rodríguez número 3914.
- Avenida Artesanos número 3550.
- José Chávez L1M11.
- Manuel Payno número 1929.
- Fernando Calderón número 4945.
- Antonio Plaza número 1086.
- Monte Albán número 2205.
- Manuel María Lombardi y Rafael de la Vega.
- Hacienda la Mariscala número 2206.
- Avenida Colón número 1672.
- Lorenzo Barcelata número 1944.

Declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, II, IV y VII, 6, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25 y 26 del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como

los artículos 4, 6, 12, 13, 15, 18, 19 y 20 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, por lo cual es susceptible de regularización.

Segundo. Respecto a los asentamientos que se mencionan se aprueba establecer los respectivos créditos por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses, de los siguientes asentamientos:

Panorámica Huentitán (V. Kenia)	\$153,109.60
Antonio Ayala Ríos número 18	\$5,501.33
Francisco Zarco	\$17,675.28
Rancho San José II	\$133,477.71
Jamaica número 1843	\$20,348.27
Camino Viejo a Huentitán	\$388,632.43
Ignacio T. Chávez número 4126	\$14,081.12
Pelícano números 2308 y 2314	\$18,400.05
Volcán Pico de Orizaba número 21	\$6,081.14
Perfecto Bustamante número 24 A	\$55,099.77
Volcán Sajama	\$42,913.25
Privada José Vizcarra número 2382	\$5,075.00
Prolongación Normalistas números 3107 y 3109	\$33,062.59
Francisco de Ayza número 2563	\$22,292.20
Volcán de Fuego número 33	\$11,577.63
Juan de Dios Robledo número 1111	\$11,872.20
Pirul número 1981	\$6,552.48
María Reyes número 4457	\$10,229.18
Constancia número 119	\$12,669.96
Manuel Gorostiza número 81	\$7,084.90
Manuel Gorostiza números 70 y 76	\$34,904.82
Fernando Calderón y Rafael Serrano	\$30,991.80
Herrera y Cairo números 1022 y 1026	\$30,844.40
Manuel Gorostiza número 80	\$22,525.21
Río Champotón número 1116	\$12,689.28
Ramón Isaac Alcaraz número 4550	\$11,393.49
Ghilardi número 975	\$28,136.20
Contreras Medellín número 276	\$20,645.01
David Alberto Cossío número 1341	\$4,728.21
Fernando Calderón	\$5,783.05
María Reyes número 4401	\$178,197.50

Dionisio Rodríguez número 3914	\$4,136.24
Fernando Calderón número 4945	\$6,386.44
Antonio Plaza número 1086	\$17,173.17

Tercero. Respecto a los asentamientos denominados:

- Nueva España.
- Ferrocarril (Calle 12).
- Samaria número 890.
- Dos Bocas.
- Plátano número 1409.
- Manuel R. Alatorre número 3795.
- Martín González.
- Crédito número 4068.
- Hacienda del Carmen número 1545.
- Crédito número 4037.
- Plutarco Elías Calles número 2661.
- Pedro Loza Lote 4.
- Presa Solís número 3811.
- Himno número 2276.
- Calle 11 número 356.
- Juan Pablo II número 2120.
- Guinea número 475.
- Hacienda de los Cedros número 1304.
- Rafael Nájera número 3805.
- Hacienda las Ánimas número 1489.
- Prolongación Normalistas números 3107 y 3109.
- Rafael Lozada número 3433.
- Palma Sola número 1113.
- Gregorio Almada número 1248.
- María Luisa Martínez.
- Ramón Castellanos número 994.
- Avenida de la Paz números 2702 y 2704.
- Margarita Maza de Juárez número 2231.
- Calle 9 números 180 y 180A.
- Salome Arias número 2096.
- Jesús Capistrán.
- Guatemala número 1840.
- Calle 5 número 284.
- Eufemio Mendoza número 1596.
- Teodomiro Chowell número 415.
- Óbolo número 3969.
- Paricutín número 9.
- Elisa Flores número 2499.

- Adrián Puga números 4392 y 4396.
- Hacienda de Tala número 2030.
- Ramón Serratos número 1726.
- José Mancisidor número 3399.
- Andrés Sandoval número 1991.
- Catarino Isaac número 3831.
- Avenida la Paz y Venezuela.
- José María Sarmiento número 1213.
- Hacienda Cuastecomate número 2849
- Diego Cuentas números 846 y 850.
- Avelino M. Presa número 2322.
- Othón Núñez número 3957.
- Alfonso Esparza Oteo número 1609.
- Nubia número 685.
- Gabriel Ruiz número 2914.
- Ángel Martínez número 3131.
- Monte Parnaso número 2090.
- Manuel Payno número 2612.
- Camino Viejo al Rosario número 20.
- Telegrafistas número 3372.
- Santa Fe números 1921 y 1921A.
- Hacienda Guadalupe número 1568.
- Dionisio Rodríguez número 3914.
- Avenida Artesanos número 3550.
- José Chávez L1M11.
- Manuel Payno número 1929.
- Monte Albán número 2205.
- Manuel María Lombardi y Rafael de la Vega.
- Hacienda la Mariscal número 2206.
- Avenida Colón número 1672.
- Lorenzo Barcelata 1944.

Se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en el punto 18 inciso b) del apartado de exposición de motivos.

Cuarto. Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para los asentamientos:

Expediente	Pagos Derechos de Urbanización
Nueva España	\$24,788,217.31
Panorámica de Huentitán (Volcán Kenia)	\$215,468.01
Ferrocarril (Calle 12)	\$19,308.77
Samaria número 890	\$6,554.09
Dos Bocas	\$9,746.68
Antonio Ayala Ríos número 18	\$10,279.49
Francisco Zarco	\$19,149.85
Rancho San José II	\$207,078.14
Plátano número 1409	\$19,956.43
Jamaica número 1843	\$11,469.90
Camino Viejo a Huentitán	\$530,970.98
Manuel R. Alatorre número 3795	\$28,817.33
Martín González	\$103,101.53
Ignacio T. Chávez número 4126	\$23,789.15
Pelicano números 2308 y 2314	\$23,220.72
Crédito 4068	\$8,854.62
Hacienda del Carmen número 1545	\$10,088.58
Crédito número 4037	\$9,444.17
Plutarco Elías Calles número 2661	\$10,563.11
Pedro Loza Lote 4	\$17,931.75
Volcán Pico de Orizaba número 21	\$11,782.41
Presa Solís número 3811	\$11,918.46
Himno número 2276	\$18,879.56
Calle 11 número 356	\$7,945.21
Perfecto Bustamante número 24A	\$109,305.48
Juan Pablo II número 2120	\$10,397.32
Guinea número 475	\$12,711.08
Volcán Sajama	\$69,470.68
Hacienda de los Cedros número 1304	\$11,315.52
Privada José Vizcarra número 2382	\$9,762.00
Rafael Nájera número 3805	\$18,483.64
Hacienda las Ánimas número 1489	\$9,173.45
Prolongación Normalistas números 3107 y 3109	\$55,474.33
Rafael Lozada número 3433	\$22,096.87
Francisco de Ayza número 2563	\$34,884.91
Palma Sola número 1113	\$73,893.48
Gregorio Almada número 1248	\$18,184.33
María Luisa Martínez	\$36,625.66
Ramón Castellanos número 994	\$18,089.04
Volcán de Fuego número 331	\$19,555.34
Juan de Dios Robledo 1111	\$16,054.57
Pirul número 1981	\$8,734.31
Avenida de la Paz números 2702 y 2704	\$36,355.65

Expediente	Pagos Derechos de Urbanización
Margarita Maza de Juárez número 2231	\$26,782.54
Calle 9 números 180 y 180A	\$8,377.45
Salomé Arias número 2096	\$9,359.41
Jesús Capistrán	\$47,643.34
María Reyes número 4457	\$19,384.73
Constancia 119	\$16,396.52
Manuel de Gorostiza número 81	\$10,842.00
Guatemala número 1840	\$10,613.99
Calle 5 número 284	\$26,172.42
Eufemio Mendoza número 1596	\$8,832.39
Teodomiro Chowell número 415	21,275.93
Manuel de Gorostiza números 70 y 76	\$66,280.66
Óbolo número 3969	\$8,809.31
Paricutín número 9	\$15,169.91
Fernando Calderón y Rafael Serrano	\$63,513.62
Elisa Flores número 2499	\$12,368.21
Adrián Puga números 4392 y 4396	\$16,215.55
Hacienda de Tala número 2030	\$10,496.59
Ramón Serratos número 1726	\$6,410.56
Herrera y Cairo números 1022 y 1026	\$35,108.78
Manuel de Gorostiza número 80	\$43,553.36
José Mancisidor número 3399	\$9,422.98
Andrés Sandoval número 1991	\$10,708.29
Catarino Isaac número 3831	\$5,061.61
Avenida la Paz y Venezuela	\$71,825.57
José María Sarmiento número 1213	\$15,979.07
Hacienda Cuastecomate número 2849	\$17,800.63
Río Champotón número 1116	\$15,041.39
Diego Cuentas números 846 y 850	\$29,452.47
Avelino M. Presa número 2322	\$7,525.05
Ramón Isaac Alcaraz número 4550	\$16,357.83
Othón Núñez número 3957	\$13,050.24
Ghilardi número 976	\$31,776.16
Contreras Medellín número 276	\$23,550.79
Alfonso Esparza Oteo número 1609	\$17,061.26
Nubia número 685	\$12,083.95
Gabriel Ruiz número 2914	\$9,023.36
David Alberto Cossío número 1341	\$7,734.41
Ángel Martínez número 3131	\$13,114.21
Fernando Calderón	\$10,700.52
Monte Parnaso número 2090	\$17,129.25
Manuel Payno número 2612	\$16,860.99
Camino Viejo al Rosario número 20	\$10,843.08

Expediente	Pagos Derechos de Urbanización
Telegrafistas número 3372	\$10,830.30
Santa Fe números 1921 y 1921A	\$28,169.37
Hacienda Guadalupe número 1568	\$12,887.29
María Reyes número 4401	\$306,814.91
Dionisio Rodríguez número 3914	\$8,767.26
Avenida Artesanos número 3550	\$34,888.41
José Chávez L1M11	\$9,380.01
Manuel Payno número 1929	\$20,790.57
Fernando Calderón número 4945	\$12,859.71
Antonio Plaza número 1086	\$35,522.60
Monte Albán número 2205	\$12,230.27
Manuel María Lombardi y Rafael de la Vega	\$91,106.09
Hacienda la Mariscal número 2206	\$5,126.81
Avenida Colón número 1672	\$16,863.31
Lorenzo Barcelata número 1944	\$7,742.80

De acuerdo a lo señalado en el punto 21 del apartado de exposición de motivos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

Quinto. Se declara la regularización de los asentamientos señalados en el punto Primero del presente decreto y se ordena a la Sindicatura, Tesorería, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría General del Ayuntamiento:

- a) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- b) La actualización de la Cartografía y, en su caso, apertura de cuentas prediales;
- c) Instruir a la Tesorería, proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización;
- d) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes a través de la Comisión;
- e) La publicación en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y por 3 tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que corresponda; y
- f) Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de ser el caso a los propietarios de los predios y a la asociación vecinal.

Sexto. De conformidad con el artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

Séptimo. Se instruye a la Secretaria General para que remita a la Comisión Municipal de Regularización los expedientes registrados como COMUR-GDL-042 (Las Casetas), COMUR-GDL-059 (El Paraíso) y COMUR-GDL-091 (Benito Juárez 2da. Sección), para que integre los convenios de regularización para establecer los términos y condiciones respecto a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro Municipal así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADA Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE BIENES MUEBLE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/20/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/263/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de diversos muebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de 199 ciento noventa y nueve bienes muebles que se describen a continuación:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
17887	Locker metálico (Archivero), 1 una puerta	491 Área de Supervisión Técnica
17924	Locker metálico (Archivero), 2 dos puertas	491 Área de Supervisión Técnica
198493	Locker metálico (Archivero), 1 una puerta	491 Área de Supervisión Técnica
279738	Equipo de comunicación (Radio)	491 Área de Supervisión Técnica

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
40146	Material y Equipo	492 Almacén de CMPC
60192	Tripié para Rescate	492 Almacén de CMPC
70653	Bomba	492 Almacén de CMPC
72478	Equipo de Buceo	492 Almacén de CMPC
72479	Equipo de Buceo	492 Almacén de CMPC
72480	Equipo de Buceo	492 Almacén de CMPC
72483	Equipo de Buceo	492 Almacén de CMPC
97869	Sierra	492 Almacén de CMPC
97967	Corta Tubo	492 Almacén de CMPC
97968	Corta Tubo	492 Almacén de CMPC
110391	Ducto Flexible	492 Almacén de CMPC
116800	Regulador	492 Almacén de CMPC
118918	Ventilador	492 Almacén de CMPC

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
123155	Locker (Archivero)	492 Almacén de CMPC
123380	Cinta Fibra de Vidrio	492 Almacén de CMPC
124727	Motosierra	492 Almacén de CMPC
124742	Material y Equipo	492 Almacén de CMPC
126225	Teléfono	492 Almacén de CMPC
126227	Teléfono	492 Almacén de CMPC
126232	Teléfono	492 Almacén de CMPC
126249	Teléfono	492 Almacén de CMPC
126367	Escala	492 Almacén de CMPC
137922	Motosierra	492 Almacén de CMPC
137925	Motosierra	492 Almacén de CMPC
137926	Motosierra	492 Almacén de CMPC
140108	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140109	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140110	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140111	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140112	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140113	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140114	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140115	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140116	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140117	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140118	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140119	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140120	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140121	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140122	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140123	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140124	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140125	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140126	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140127	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140128	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140129	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140130	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140131	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140132	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140133	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140134	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140135	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140136	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140137	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
140138	Chaleco de Seguridad	492 Almacén de CMPC
151801	Tripié	492 Almacén de CMPC
153074	Material y Equipo	492 Almacén de CMPC
157785	Soporte P/TV	492 Almacén de CMPC
163805	Escalera	492 Almacén de CMPC
163878	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163879	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163880	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163881	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163882	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
163883	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163884	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163885	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163886	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163887	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163889	Pitón (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
163893	Y Griega (Armamento y Accesorios)	492 Almacén de CMPC
165000	Juego de Llave	492 Almacén de CMPC
165506	Probador de Fugas	492 Almacén de CMPC
165507	Torquetro Urrea	492 Almacén de CMPC
165512	Palanca Urrea	492 Almacén de CMPC
165514	Ajustador para Frenos	492 Almacén de CMPC
165515	Ajustador para Frenos	492 Almacén de CMPC
165673	Marcador de Llantas	492 Almacén de CMPC
177591	Mesa Color Blanco	492 Almacén de CMPC
177593	Mesa Color Blanco	492 Almacén de CMPC
177594	Mesa Color Blanco	492 Almacén de CMPC
177595	Mesa Color Blanco	492 Almacén de CMPC
177602	Mesa Color Blanco	492 Almacén de CMPC
177606	Mesa Color Blanco	492 Almacén de CMPC
178899	Silla de Visita Color Negro	492 Almacén de CMPC
186363	Polea Cross Over	492 Almacén de CMPC
188031	Pulidora	492 Almacén de CMPC
189669	Motosierra	492 Almacén de CMPC
189672	Motosierra	492 Almacén de CMPC
189675	Motosierra	492 Almacén de CMPC
189676	Motosierra	492 Almacén de CMPC
190570	Horno G.E.	492 Almacén de CMPC
190571	Horno G.E.	492 Almacén de CMPC
190572	Horno G.E.	492 Almacén de CMPC
190651	Enfriador Calentador de Agua G.E.	492 Almacén de CMPC
190653	Enfriador Calentador de Agua G.E.	492 Almacén de CMPC
190861	Frigobar	492 Almacén de CMPC
193324	Ventilador	492 Almacén de CMPC
193325	Ventilador	492 Almacén de CMPC
193326	Ventilador	492 Almacén de CMPC
193327	Ventilador	492 Almacén de CMPC
193328	Ventilador	492 Almacén de CMPC
193333	Ventilador	492 Almacén de CMPC
193428	Bomba	492 Almacén de CMPC
193429	Bomba	492 Almacén de CMPC
193730	Chaleco para Extricación	492 Almacén de CMPC
193731	Chaleco para Extricación	492 Almacén de CMPC
193733	Chaleco para Extricación	492 Almacén de CMPC
193735	Laringoscopio Color Negro	492 Almacén de CMPC
193736	Laringoscopio Color Negro	492 Almacén de CMPC
193737	Laringoscopio Color Negro	492 Almacén de CMPC
193738	Laringoscopio Color Negro	492 Almacén de CMPC
193739	Laringoscopio Color Negro	492 Almacén de CMPC
194178	Generador Coleman	492 Almacén de CMPC
194179	Generador Coleman	492 Almacén de CMPC
194181	Motobomba Honda	492 Almacén de CMPC

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
194182	Motobomba Honda	492 Almacén de CMPC
194184	Motobomba Honda	492 Almacén de CMPC
194419	Hachas	492 Almacén de CMPC
194420	Hachas	492 Almacén de CMPC
194421	Hachas	492 Almacén de CMPC
194422	Hachas	492 Almacén de CMPC
194423	Hachas	492 Almacén de CMPC
194424	Hachas	492 Almacén de CMPC
194430	Archivero 4 Gavetas	492 Almacén de CMPC
195107	Estación	492 Almacén de CMPC
198569	Bomba Colapsable	492 Almacén de CMPC
198570	Bomba Colapsable	492 Almacén de CMPC
198571	Bomba Colapsable	492 Almacén de CMPC
198573	Bomba Colapsable	492 Almacén de CMPC
198576	Bomba Colapsable	492 Almacén de CMPC
246700	Chiflón Marca Elkhart	492 Almacén de CMPC
272837	Gato de Patín de 3 Toneladas	492 Almacén de CMPC

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
67097	Refrigerador Marca Across	501 Unidad Operativa
116431	Bicicleta Marca Raleigh	501 Unidad Operativa
116470	Bicicleta Marca Raleigh	501 Unidad Operativa
116473	Bicicleta Marca Raleigh	501 Unidad Operativa
177891	Bicicleta Marca Shimano	501 Unidad Operativa
177897	Bicicleta Marca Shimano	501 Unidad Operativa
185612	Bicicleta S/M, Color Negro	501 Unidad Operativa
186782	Radio Marca Motorola	501 Unidad Operativa
186783	Radio Marca Motorola	501 Unidad Operativa
188934	Fax Marca Panasonic	501 Unidad Operativa
251101	Cámara Fotográfica Marca Fuji	501 Unidad Operativa
251939	Motosierra	2003 Miguel Ángel Macías García
253235	Rotafolio	2003 Miguel Ángel Macías García
253237	Impresora Marca HP	2003 Miguel Ángel Macías García
259688	Motosierra Marca Husqvarna	2003 Miguel Ángel Macías García
264832	Archivero (2 Gavetas)	2003 Miguel Ángel Macías García
267318	Radio Marca Motorola	2003 Miguel Ángel Macías García
267323	Radio Marca Motorola	2003 Miguel Ángel Macías García
267324	Radio Marca Motorola	2003 Miguel Ángel Macías García
267334	Radio Marca Motorola	2003 Miguel Ángel Macías García
267335	Radio Marca Motorola	2003 Miguel Ángel Macías García
267336	Radio Marca Motorola	2003 Miguel Ángel Macías García
267338	Radio Marca Motorola	2003 Miguel Ángel Macías García
267343	Radio Marca Motorola	2003 Miguel Ángel Macías García

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
186705	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
186802	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
188238	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
188247	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
188248	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
188252	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
167763	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
211743	Radio S/M	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
212578	Radio S/M	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
212581	Radio S/M	887 Bienes para baja de CMPC
212586	Radio S/M	887 Bienes para baja de CMPC
212572	Radio S/M	887 Bienes para baja de CMPC
212557	Radio S/M	887 Bienes para baja de CMPC
212574	Radio S/M	887 Bienes para baja de CMPC
212576	Radio S/M	887 Bienes para baja de CMPC
216281	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267349	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267350	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267351	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267352	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267353	Radio Marca Motorola	490 Innovación, Planeación y Proyectos Estratégicos
267354	Radio Marca Motorola	490 Innovación, Planeación y Proyectos Estratégicos
267355	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267356	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267357	Radio Marca Motorola	496 Atención a Emergencias Base 1
267358	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267359	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267361	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267362	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267363	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267364	Radio Marca Motorola	496 Atención a Emergencias Base 1
267365	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267368	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267369	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
267371	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
188221	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía
188234	Radio Marca Motorola	506 Área de Radiocomunicación y Telefonía

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales, de los bienes descritos en el punto Primero del presente.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE TRECE BIENES MUEBLES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/21/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/932/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de 13 trece bienes muebles que se describen a continuación:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
283355	Equipo de Comunicación (Teléfono Celular Motorola)	296 Oficina de Operativos de Movilidad
125826	Equipo y Maquinaria (Soldadura)	646 Área de Mantenimiento de Servicios Médicos
254085	Reloj Checador	593 Departamento de Aseo Contratado
39816	Pistola Impacto	593 Departamento de Aseo Contratado
257258	Gato Hidráulico	593 Departamento de Aseo Público
219362	Mini-Laptop S/M	538 Dirección de Patrimonio
219363	Mini-Laptop S/M	538 Dirección de Patrimonio
250963	Equipo de Computación HP	162 Recaudadora Zona 7 Cruz del Sur

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
210169	Violín T/Stradivarius 4/4	964 Escuela de Música Municipal
210195	Viola	964 Escuela de Música Municipal

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
259533	Extintor	663 Dirección de Unidad Médica Ernesto Arias González
257925	Estetoscopio	1117 Almacén Unidad Médica Ernesto Arias González
77430	Baumanómetro	665 Urgencias de Unidad Médica Ernesto Arias González

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de conformidad a sus atribuciones.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.

Quinto. Ejecútense el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 45/25/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/1846/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de un bien inmueble municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, respecto del bien inmueble siguiente:

Ubicado en la confluencia de las calles Grúa, Rueda y Rivera, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ocupado por el Jardín de Niños “Justo Sierra”, el cual cuenta con una superficie de 2,055.553 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en junio de 2023 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 2619/2023, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- | | |
|---------------------|--|
| Al Norte: | En 80.85 metros, lindando con propiedad particular. |
| Al Sur: | De poniente a oriente en 67.31 metros, continua al sureste en 4.26, para terminar al oriente en 2.51 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega y propiedad particular. |
| Al Oriente: | En 44.74 metros, lindando con propiedad particular. |
| Al Poniente: | En 13.49 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, destinado a la sección vial de la calle Grúa. |

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en

los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal*, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberán ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato correspondiente, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

